PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 36/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023, AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES ID N° 421327.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2023, Ad Referéndum Adquisición de Pinturas y Colorantes ID N° 421327, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 03 de noviembre de 2022 a las 08 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	licitacionescova@outlook.com	Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto
1	LEIDI LAURA PAREDES	2059458-5	dregauto@gmail.com	Gral. Caballero - Areguá
2	PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	contrataciones@pintupar.com	Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-355-10-1-99- 2

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 135/2022, de fecha 21 de noviembre del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precios de todos los Ítems desde el ítem Nº 01 al Ítem Nº 19, que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y Demostrar la experiencia en la comercialización de pinturas y colorantes con Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020-2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 02/2023, Adquisición de Pinturas y Colorantes Ad Referéndum ID N° 421327.

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en ese sentido lo concerniente al desglose y composición de precios presentados, podemos deducir que los precios son aceptables, la diferencia es mínima de la siguiente oferta.

Oferente: LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 136/2022, de fecha 21 de noviembre del corriente año, para contestar en el perentorio plazo de 24 horas, que se ha encontrado error aritmético al cargar el cuadro comparativo de precio según carta de oferta (Gs. 1.304.100) debiendo ser (Gs. 1.304.102), en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 02/2023, Adquisición de Pinturas y Colorantes Ad Referéndum ID N° 421327.

La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación aceptando el error aritmético.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

EMPRESAS	JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9	LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes, referente al margen de preferencia aplicado a los bienes que poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, la firma PINTUPAR S.R.L. ha presentado dicho certificado, se procedió a realizar el procedimiento estipulado aplicando lo que establece las normativas vigente, en tal sentido dicha empresa sigue en el mismo orden:

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**
La firma **LEIDI LAURA PAREDES RUC 2059458-5**
La firma **PINTUPAR S.R.L.RUC 80021413-7**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentadas por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS primer párrafo dice: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*"

EMPRESAS	JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en la comercialización de pinturas y colorantes con Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020-2021	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...* "; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9** en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2023, Ad Referéndum Adquisición de Pinturas y Colorantes ID N° 421327, sujeto a aprobación presupuestaria:

Monto máximo: la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)
Monto mínimo: la suma de guaraníes diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000)

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 23 de noviembre de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro